



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 046-2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio N° 258-2018-GRA-PEMS-OA del 14 de marzo del 2018 emitido por la Jefa de la Oficina de Administración y el expediente de trámite de compraventa de bienes dados de baja – Fábrica de Tubos de Vitroresina, que se adjuntan al mismo ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones legales para la Compraventa por Subasta Pública de Bienes Muebles, se encuentran establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, normas mediante las cuales SBN, emite la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, el literal k.1) y k.2) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas a realizar actos de adquisición, administración y disposición; organizar y presidir actos mediante los cuales se dispone su enajenación.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, establece los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, señala en su numeral 6.5.2 que la compraventa por subasta pública procede cuando el precio base de los bienes objeto de venta sean igual o mayor a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Que, de los resultados obtenidos en la tasación de la Fábrica de Tubos de Vitroresina, se puede evidenciar que el monto total del precio base es de US\$ 38,963.60. Por lo que, en aplicación de la precitada Directiva corresponde como acto de disposición la Compraventa por Subasta Pública.

Que, en aplicación de la Ley N° 29151, la Oficina de administración solicita como disposición final la compraventa por subasta pública de la Fábrica de Tubos de Vitroresina, para lo cual se adjunta al expediente administrativo el informe de tasación, siendo necesario expedir la resolución administrativa que autorice el acto de disposición de Compraventa por Subasta Pública de la Fábrica de Tubos de Vitroresina dados de Baja, conforme se evidencia en el informe técnico que sustenta dicho acto administrativo.

Con con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la Compra Venta por Subasta Pública, para el día 03 de abril del 2018, a horas 10.30, a realizarse en las instalaciones del Sector El Pionero, sito en el distrito de Majes, provincia de Caylloma. Por el monto de US \$ 38,963.60, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Aprobar las Bases Administrativas para la compra venta por subasta pública de bienes muebles (Fábrica de Tubos Vitroresina).



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



ARTICULO 3°- Aprobar la conformación de la Mesa Directiva, para la Compra Venta por Subasta Pública de Bienes (Fábrica de Tubos Vitroresina), que está integrada de la siguiente manera:

Ingeniera Alejandra Lewis Urizar	-	Representante de la Oficina de Administración quien la presidirá.
Señor José Chirinos Escobedo		Martillero Público
Señor Leonardo Chávez Luque		Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial.

ARTICULO 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a las instancias pertinentes e interesados para su conocimiento y fines establecidos de acuerdo a Ley.

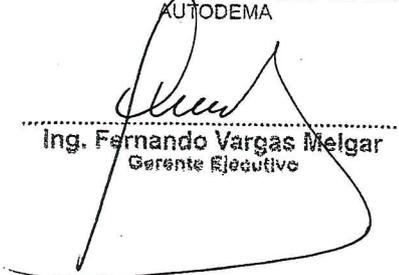
ARTICULO 5°- Déjese sin efecto todo lo que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (16) días del mes de **MAR.** del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1139969
EXP	762811